

jueves 6 de febrero de 2014

Servicio de inspección y asesoramiento de las corporaciones locales

Servicio de inspección y asesoramiento de las corporaciones locales

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.

1.1. Código de referencia.

ES. 210412. ADPH. SAAL.

1.2. Título.

Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

1.3. Fecha (s).

1940-1978.

1.4. Nivel de Descripción.

Fondo.

1.5. Volumen de la unidad de descripción.

262 legajos (33 m/l).

2. ÁREA DE CONTEXTO.

2.1. Productor.

Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

2.2. Historia institucional.

Este Servicio dependiente del Ministerio de la Gobernación se crea por la base 68 de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 para la inspección, fiscalización y asesoramiento de las Corporaciones Locales en todos sus aspectos; por tanto, es un servicio que nace con unas claras intenciones políticas que conllevan un severo tutelaje y un fuerte control estatal. Quedará constituido por una Jefatura Superior, unas Jefaturas provinciales y Las Comisiones de Cuentas.

El Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sufrirá conforme transcurre el tiempo modificaciones, las más importantes son las que introducen la ley de Bases de Régimen Local de 3 de diciembre de 1953 y el decreto de 26 de julio de 1956.

Esta institución desaparece con la llegada de la democracia a nuestro país a mediados de los años setenta del siglo pasado. Sus fines y métodos no estaban acordes con una España que estaba sufriendo una profunda transformación. A partir de entonces las Corporaciones Locales van a adquirir una nueva fisonomía caracterizada por una mayor libertad, aumentando sus funciones y competencias.

Finalmente, a través de la disposición final cuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se deroga expresamente los artículos 354 a 360, ambos inclusive, de la Ley de régimen local, de 24 de junio de 1955, sobre el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y habilita el gobierno para que, en el plazo de tres meses, a contar desde la entrada en vigor de la Ley, regule las peculiaridades del régimen orgánico y funcional del personal anteriormente adscrito al servicio, que se regirá por la legislación de Funcionarios Civiles del Estado.

2.3. Historia archivística.

El Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales tuvo su sede en el Palacio Provincial sito en la Gran Vía de Huelva. Fueron varias las transferencias de documentación que se realizaron hasta el Archivo Central de la Diputación Provincial de Huelva. Finalmente, el 15 de mayo de 1975 se transfirieron los últimos documentos.

2.4. Forma de ingreso.

Mediante transferencia.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA.

3.1. Alcance y contenido.

Este fondo tiene una gran importancia para conocer la economía de las instituciones de la administración local, debido al fuerte control que se ejerció sobre su gestión, especialmente en el capítulo de presupuestos.

3.2. Valoración, selección y eliminación.

Documentación de conservación permanente.

3.3. Nuevos ingresos.

Es un fondo cerrado.

3.4. Organización.

El fondo del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales fue organizado de manera orgánico-funcional. **(Ver Cuadro de clasificación del fondo)**. [/export/sites/dph/archivo/.galleries/documentos /FONDO_SERVICIO_DE_INSPECCIC393N_Y_ASESORAMIETO.pdf]

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN.

4.1. Condiciones de acceso.

Acceso libre con las restricciones que impone la legislación estatal y autonómica para las series que contienen datos personales y afectan a la intimidad de las personas.

4.2. Condiciones de reproducción.

Limitada por las condiciones de conservación de los documentos.

4.3. Lengua/escritura.

4.4. Características físicas y requisitos técnicos.

La documentación se encuentra en muy buen estado de conservación.

4.5. Instrumentos de descripción.

- Guía, inventario e índice del fondo.

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS.

5.1. Existencia y localización de los documentos originales.

5.2. Existencia y localización de copias.

5.3. Unidades de descripción relacionadas.

5.4. Nota de publicaciones.

6. ÁREA DE NOTAS.

6.1. Notas.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN.

7.1. Nota del Archivero.

Descripción realizada por el Director del Archivo Félix Sancha Soria

7.2. Reglas o Normas.

ISAD (G). Norma internacional general de descripción archivística.

7.3. Fechas de la Descripción.

Enero de 2014.